

Expediente: **715/18**
Carátula: **FERNANDEZ ARIEL ANIBAL C/ MORAN DANIEL GUSTAVO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20338159723 - FERNANDEZ, ARIEL ANIBAL-ACTOR
900000000000 - MOLINA DE GIMENEZ, PATRICIA-PERITO CONTADOR
900000000000 - MUSSO, JUAN JOSE-MARTILLERO
20315880379 - DEMELCHIORRE, ROBERTO MATIAS-POR DERECHO PROPIO
20355233546 - MORAN, DANIEL GUSTAVO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 715/18



H105025274793

REF: FERNANDEZ ARIEL ANIBAL c/ MORAN DANIEL GUSTAVO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE
715/18

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado Santiago Xamena del 03/09/2024:

I- Téngase presente lo manifestado. Hago constar que se acompaña a la presente providencia la constancia de libre deuda alimentario del actor e informe bancario

II- Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial las resoluciones del 01/02/2024 y 07/06/2024, la carta de pago otorgada por el martillero Juan José Musso, reservándose las sumas de \$72.600 (correspondiendo \$66.000 a honorarios y \$6.600 al 10% de aportes de Ley 6059) a favor del letrado Roberto Demelchiorre y \$239.261,55 (correspondiendo \$217.510,50 al 20% de honorarios conforme pacto de cuota litis y \$21.751,05 al 10% de aportes de Ley 6059) a favor del letrado Santiago Xamena, existiendo fondos depositados en autos y una vez firme la presente providencia, líbrese orden de pago a favor del actor Sr. Ariel Anibal Fernandez, CUIT 20-22998843-4 por la suma \$775.690,99 en concepto de pago parcial de planilla de actualización, desde la cuenta judicial perteneciente a la presente causa N° 562209552491517. A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA Sucursal Tribunales a fin de que proceda su pago por ventanilla.

III- A la reserva solicitada, estese a lo proveído.

IV- A la aprobación de planilla, estese a lo proveído en el día de la fecha. PMM715/18

Actuación firmada en fecha 07/09/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.